



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBÁ
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 3347029

Bogotá D.C., tres (03) de octubre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: PERMISO SALIDA DEL PAÍS.
RADICACIÓN: 110013110023-2022-00486-00
CUADERNO: 1- DIGITAL

En atención al estado de las diligencias, el despacho dispone:

1. APORTE el documento pertinente, que demuestre que se agotó requisito de procedibilidad para impetrar la presente acción (Art. 40 Ley 640 de 2001).

2. ALLEGUE de conformidad con lo expuesto en el acápite de los hechos, en el cual se refiere de la oposición del progenitor a la salida del país de la menor, el Acto Administrativo mediante el cual se dejó constancia de tal circunstancia, dentro del marco de la acción administrativa correspondiente tendiente a obtener la autorización por parte del padre de la salida de la menor conforme lo establecido en el Art. 110 de Código de la Infancia y la Adolescencia.

3. DAR cumplimiento al inciso 4º del Art 6 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, esto es, enviar simultáneamente y por medio electrónico, copia de la demanda y sus anexos al extremo demandado, por el canal digital escogido, lo cual deberá acreditarse.

Lo anterior, dentro del término de ejecutoria, so pena de ser rechazada.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **151**

HOY: **04 de octubre de 2022.**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria